BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

X Legislatura | Pamplona, 20 de diciembre de 2022 | NÚM. 146

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

—10-22/PES-00124. Pregunta sobre el incremento global de la masa salarial de los años 2019 y 2020. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).

—10-22/PES-00220. Pregunta sobre el estado de conservación del monolito "Reconocimiento al Reino de Navarra". Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—10-22/PES-00221. Pregunta sobre la afirmación incluida en la respuesta a la pregunta escrita sobre los criterios para seleccionar a la empresa que ha desarrollado el metaverso. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 5).

—10-22/PES-00222. Pregunta sobre el grado de ejecución y detalle de la situación de las enmiendas de cultura y deporte aprobadas e incluidas en los Presupuestos Generales de Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).

—10-22/PES-00223. Pregunta sobre las denuncias de posibles pinchazos por sumisión química. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).

—10-22/PES-00224. Pregunta sobre la retirada de agentes del CNI en Navarra. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 8).

—10-22/PES-00225. Pregunta sobre la realización de algún tipo de estudio en colaboración con la UPNA en relación con la detección de covid en aguas residuales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).

—10-22/PES-00226. Pregunta sobre las denuncias de pinchazos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).

—10-22/PES-00227. Pregunta sobre la cesión de parcelas para viviendas colaborativas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).

—10-22/PES-00228. Pregunta sobre los expedientes de calificación provisional de rehabilitación de viviendas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 12).

—10-22/PES-00229. Pregunta sobre el acuerdo de compra de mascarillas entre Sodena, Albyn y CEN. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).

—10-22/PES-00230. Pregunta sobre las entidades y contactos que hayan realizado labores de intermediarios o localización de proveedores para compra de material sanitario desde el inicio de la pandemia hasta la fecha actual y sus comisiones. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 15).
—10-22/PES-00231. Pregunta sobre las mascarillas de grafeno compradas en el acuerdo de compra entre Sodena, Albyn y CEN. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 16).

SERIE H:
Otros Textos Normativos:
—10-22/DFL-00006. Decreto Foral Legislativo 6/2022, de 30 de noviembre, de armonización tributaria, por el que se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles (Pág. 18).

Serie F:
PREGUNTAS

10-22/PES-00124. Pregunta sobre el incremento global de la masa salarial de los años 2019 y 2020

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre el incremento global de la masa salarial de los años 2019 y 2020, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 53 de 29 de abril de 2022.

Pamplona, 14 de noviembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Pregunta escrita (PES-00124) realizada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de E.H. Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

1. ¿Considera el Gobierno que durante el ejercicio de 2020 se respetó el límite máximo de las retribuciones del personal al servicio del mismo fijado en el de Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020, por el que se aprobaron las medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público?

De acuerdo con el artículo 6 de la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020 el incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, fue el máximo global establecido para 2020 en la legislación estatal, que el apartado dos del artículo 3 de Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020 señalaba un incremento global no superior al 2 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019.

Además de un incremento adicional del 0,30 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones.

Sin embargo, la Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020 en su disposición adicional décima quinta se establecía una compensación por la formación de médicos internos residentes realizada por profesionales del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea y en su disposición adicional décima sexta, un incremento de retribuciones en guardias en días especiales del personal del Servicio Navarro de Salud Osasunbidea. Ambas disposiciones se aprobaron mediante enmienda in voce, sin informe previo de la Dirección General de Función Pública. Ambos preceptos contravenían las previsiones estatales en cuanto a incremento salarial previsto en el Real Decreto-ley 2/2020, de 21 de enero de 2020.

2. ¿Considera el Gobierno de Navarra que incremento del 4,47% de gasto en el capítulo I que se produjo en el ejercicio de 2020 superó el incremento máximo global de la masa salarial del personal a su servicio? ¿Este incremento del 4,47% superó el límite máximo de la suma de la parte fija y la variable ligada al crecimiento de la economía en función del crecimiento del PIB?

En el año 2020, las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, incrementaron el máximo global establecido en la legislación estatal, en términos de homogeneidad respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Sin embargo, además de lo anterior, las retribuciones en el Servicio Navarro de Salud Osasunbidea se modificaron de acuerdo a los incrementos recogidos en las disposiciones adicionales décima quinta y décima sexta de Ley Foral 5/2020, de 4 de marzo, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2020, incumpliendo la normativa estatal, por superar el incremento máximo global de la masa salarial.

3. ¿Qué incremento porcentual del gasto en el capítulo I se ha producido en el ejercicio de 2021? ¿Supera ese porcentaje el incremento global del 0,9%establecido en el artículo 18 de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2021?

El incremento porcentual del gasto en el capítulo I se ha producido en el ejercicio de 2021 fue del 5,47 %.

El incremento de las retribuciones del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra fue el 0,9%, porcentaje máximo global establecido en la legislación estatal, en términos de homogeneidad respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2019, para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además del incremento anterior, en el Servicio Navarro de Salud Osasunbidea y en el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra se aplicó lo establecido en las disposiciones adicionales décima octava y décima novena en lo referido a guardias en días especiales y compensación por la formación de médicos internos residentes realizada por profesionales. Por ello, podemos indicar que tal y como se informó por parte de la Dirección General de Función Pública a las enmiendas presentadas en este sentido durante el trámite de aprobación del presupuesto, se vulneró la normativa estatal por superar el incremento máximo global recogido en la normativa estatal.

Como ha quedado señalado el margen de maniobra del Gobierno de Navarra respecto al incremento de sus retribuciones está relacionado con la no superación del incremento máximo global de la masa salarial recogido en la normativa estatal y cuya concreción en el ámbito de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra se plasma cada año en la Ley Foral de Presupuestos de Navarra de cada ejercicio o normativa equivalente.

Dicho criterio quedó manifestado expresamente en el Acuerdo de la Junta de Cooperación entre la Administración General del Estado y la Comunidad Foral de Navarra de 9 de septiembre de 2019 cuando en ante un conflicto de competencias que planteó el Estado en la Ley Foral 27/2018, de 24 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para el año 2019 que introdujo una modificación en la Ley Foral 23/2018, de 19 de noviembre, de las Policías de Navarra para incluir el concepto de “Compensación por disponibilidad horaria” se resolvió con el señalado acuerdo que señalaba que, en relación a dicho concepto retributivo de compensación de disponibilidad horaria, cito textual “no será de aplicabilidad para el año 2019, estando supeditada su eficacia al desarrollo reglamentario, el cual deberá ajustarse a los incrementos retributivos autorizados en la legislación básica”

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 14 de noviembre de 2022

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

10-22/PES-00220. Pregunta sobre el estado de conservación del monolito "Reconocimiento al Reino de Navarra"

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Francisco Pérez Arregui sobre el estado de conservación del monolito "Reconocimiento al Reino de Navarra", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 12 de septiembre de 2022.

Pamplona, 28 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Presidenta del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta formulada por el parlamentario D. Francisco Pérez Arregui, parlamentario foral adscrito al Grupo Parlamentario Navarra Suma, sobre el estado de conservación del monolito "Reconocimiento al Reyno de Navarra" (10-22/PES-0220), tiene el honor de informarle lo siguiente:

1. ¿Se plantea el Gobierno de Navarra mantener en un estado de limpieza y decoro digno dicho espacio?

El Gobierno de Navarra no es titular del espacio sobre el que se asienta el monolito. El titular del espacio es el Ayuntamiento de Pamplona.

2. ¿Cuándo lo van a hacer?

El Gobierno de Navarra ha contactado con una empresa de cantería que ya ha realizado una limpieza de la pieza, propiedad, esta sí, del Gobierno de Navarra.

Pamplona, 28 de septiembre de 2022

La Presidenta de Navarra: María Chivite Navascués

10-22/PES-00221. Pregunta sobre la afirmación incluida en la respuesta a la pregunta escrita sobre los criterios para seleccionar a la empresa que ha desarrollado el metaverso

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray sobre la afirmación incluida en la respuesta a la pregunta escrita sobre los criterios para seleccionar a la empresa que ha desarrollado el metaverso, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 12 de septiembre de 2022.

Pamplona, 3 de octubre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta para su contestación por escrito formulada por D. Ángel Ansa Echegaray, miembro del grupo parlamentario Navarra Suma (Na+), sobre selección sobre la empresa que ha desarrollado el espacio en el metaverso del Gobierno de Navarra. (10-22/PES-00221), informa lo siguiente:

Como le he respondido en diferentes ocasiones anteriormente la tramitación del contrato menor sólo exige la previa reserva de crédito, si fuese necesario, conforme a la normativa presu-

puestaria y contable aplicable al poder adjudicador del que forma parte el órgano de contratación, y la presentación de la correspondiente factura.

Por lo que, para el desarrollo del espacio del Gobierno de Navarra en el metaverso se realizaron las prospecciones habituales de mercado que realiza el Departamento para este tipo de contratos y, por lo tanto, se generaron los documentos oficiales legalmente exigidos que encuentran ya a su disposición.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 3 de octubre de 2022

El Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital: Juan Cruz Cigudosa García

---

10-22/PES-00222. Pregunta sobre el grado de ejecución y detalle de la situación de las enmiendas de cultura y deporte aprobadas e incluidas en los Presupuestos Generales de Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Raquel Garbayo Berdonces sobre el grado de ejecución y detalle de la situación de las enmiendas de cultura y deporte aprobadas e incluidas en los Presupuestos Generales de Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 12 de septiembre de 2022.

Pamplona, 10 de octubre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Cultura y Deporte del Gobierno de Navarra, en relación con la Pregunta Escrita formulada por la Parlamentaria Foral Dña. Raquel Garbayo Berdonces, adscrita al Grupo Parlamentario Navarra Suma (10-22/PES-00222) en la que pregunta por el grado de ejecución y detalle de la situación de las enmiendas de cultura y deporte aprobadas en los PGN, tiene el honor de informarle lo siguiente:

Los presupuestos del Departamento de Cultura y Deporte de 2022 incluyen entre sus partidas 71 enmiendas aprobadas por el Parlamento de Navarra.

67 de ellas ya tienen firmados los convenios con las entidades beneficiarias de las ayudas. En cuatro casos se está pendiente de ejecución por los siguientes motivos:

– Subvención a la Asociación Gigantes y Cabezudos de Burlada. Tramitado expediente, a la espera de firma del convenio por parte de la entidad

– Convenio con la Fundación Altafaylla para el Tubala Brass Week. A la espera de decisión por parte de la entidad.

– Transferencia Ayuntamiento del Valle de Egüés para espacio multideportivo. A la espera de decisión de ubicación por parte de la entidad

– Transferencia al Ayuntamiento de Lapoblación-Meano para frontón. Solicitud de la entidad beneficiaria de cambio en el objeto de la subvención

Es lo que puedo informar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruña, 3 de octubre de 2022

La Consejera de Cultura y Deporte: Rebeca Esnaola Bermejo

10-22/PES-00223. Pregunta sobre las denuncias de posibles pinchazos por sumisión química

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre las denuncias de posibles pinchazos por sumisión química, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 12 de septiembre de 2022.

Pamplona, 3 de octubre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Petición de Información (PES-00223) realizada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Cuántas denuncias de posibles pinchazos por sumisión química se han producido en Navarra hasta el momento?

Desde Policía Foral se traslada un total de 24 hechos relacionados con posibles pinchazos a personas. En estos 24 posibles pinchazos se incluyen cualquier comunicación a Policía Foral de sospechas o sensación, por parte de distintas víctimas, de haber sentido algún contacto, pinchazo o de haber sentido mareos o pérdida de coordinación.

Todos los hechos conocidos han tenido conocimiento con ocasión de las fiestas patronales de distintas localidades. Salvo excepciones, las víctimas se encuentran en un rango de edad, entre 13 años la más joven y 40 años la mayor. En tres de los casos, las víctimas eran hombres.

En todos los casos se activó de manera inmediata el protocolo establecido por Policía Foral ante posibles agresiones de tipo sexual y el de sumisión químicadel Servicio Navarro de Salud.

En cuatro ocasiones se ha concluido por parte de los facultativos que atendieron a las víctimas que existía algún tipo de herida compatible con un pinchazo, es decir, no solo enrojecimiento, hinchazón o moratón o nada, sino microherida punzante.

En la mayor parte de los casos y por tratarse de hechos ocurridos con ocasión del ambiente festivo, las víctimas habían consumido alcohol en distintas cantidades.

A pesar de haberse realizado de manera inmediata traslado, exploración y análisis de sangre, no se ha tenido conocimiento hasta el momento por Policía Foral, de intoxicación por drogas tóxicas u otro tipo de sustancia que pudiera anular la voluntad, salvo la mencionada ingesta de alcohol.

En ningún caso hubo agresión o abuso sexual de ningún tipo, ni intento del mismo. Asimismo, tampoco hubo ningún otro tipo de delito posterior, ni tentativa.

Todos los hechos han sido objeto de investigación, tras análisis de las diferentes líneas de investigación que ofrecían cada uno de los hechos comunicados, con resultado negativo hasta el momento.

En ningún caso se han presenciado los hechos por terceras personas, que pudieran tener la consideración de testigo directo. Todas aquellas personas que se han señalado por parte de la víctima o allegados lo eran por encontrarse relativamente cerca y por mera sospecha, sin que se haya observado de manera directa acción concreta hacia ellas.

En ningún caso se ha localizado a persona alguna, portando jeringa, aguja, alfiler o similar. Tan solo se le ocupó en una ocasión a un transeúnte unos mondadientes, que han sido analizados por la División de Policía Científica, sin resultados positivos hasta el momento.

¿Qué edades tienen las denunciantes?

Las víctimas se encuentran en un rango de edad, entre 13 años la más joven y 40 años la mayor. En tres de los casos, las víctimas eran hombres

¿Se ha identificado a algún posible autor?

Como señalado anteriormente, no solo no hay autor identificado, sino que en ningún caso hay testigos directos de pinchazos, ni evidencias de inoculación de sustancia alguna.

¿Qué resultados han tenido los análisis médicos a las denunciantes?

Todos los casos arrojaron resultados negativos en sustancais tóxicas, salvo la ingesta de alcohol detectada.

¿En cuántos casos los médicos pudieron constatar la existencia de pinchazos?

Son cuatro los casos donde los médicos pudieron constatar heridas compatibles con pinchazos.

¿Ha dado el Gobierno de Navarra algún tipo de instrucción a la Policía Foral para investigar estos casos?

La iniciación de la investigación en todos los casos ha sido de oficio, al tener conocimiento las unidades de Policía Judicial de comunicaciones por parte de personas que relataban haber sido objeto de posibles pinchazos en su persona.

¿Se ha reunido con los responsables policiales para conocer su opinión?

Los responsables policiales mantienen un cauce de comunicación continuo y fluido donde se informa oportunamente de la evolución de los hechos mas relevantes de los que se tiene conocimiento.

¿Qué hipótesis manejan el Gobierno Foral y la Policía Foral para explicar esta oleada de ataques?

Policia Foral dispone de escasos elementos objetivos relacionados con la perfilación de los posibles autores de estos hechos. Por tanto, se considera adecuado no realizar hipótesis que puedan tener escasa base objetiva.

¿Se ha compartido o contrastado información con el Delegado del Gobierno y con otras comunidades autónomas?

Se han mantenido contactos y se ha compartido información, con los homólogos en materia de investigación de los distintos cuerpos de policía que operan en Navarra así como Mossos d´Escuadra o Ertzaintza.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 3 de octubre de 2022

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

---

10-22/PES-00224. Pregunta sobre la retirada de agentes del CNI en Navarra

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López sobre la retirada de agentes del CNI en Navarra, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 12 de septiembre de 2022.

Pamplona, 3 de octubre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Petición de Información (PES-00224) realizada por el Ilmo. Sr. D. Iñaki Iriarte López, Parlamentario Foral adscrito al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿El delegado del gobierno ha remitido alguna información al Gobierno de Navarra acerca de la retirada de agentes del CNI en Navarra?

¿Cuántos agentes han sido retirados de nuestra comunidad?

¿Cuáles han sido las razones?

¿Hace el Gobierno alguna valoración sobre esta cuestión?

En relación a las cuestiones que se señalan, el Gobierno de Navarra no ha recibido ninguna información al respecto.

En todo caso, el Centro Nacional de Inteligencia (CNI) es un organismo público de la Administración General del Estado y las actuaciones del mismo, al igual que cualquier organismo del Estado, se encuentra sometido a controles políticos y económico-administrativos por parte de organismos ajenos al Gobierno de Navarra. El primero lo ejercen el Gobierno de España, a través de la Comisión Delegada para Asuntos de Inteligencia,

y el Congreso de los Diputados, en el marco de la Comisión de Control de los Créditos Destinados a Gastos Reservados; el segundo lo llevan a cabo la Intervención General del Estado, el Tribunal de Cuentas y, nuevamente, el Congreso. A estos controles se suma el judicial, a través de lo dispuesto en Ley Orgánica 2/2002, de 6 de mayo, reguladora del control judicial previo del Centro Nacional de Inteligencia.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 3 de octubre de 2022

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

---

10-22/PES-00225. Pregunta sobre la realización de algún tipo de estudio en colaboración con la UPNA en relación con la detección de covid en aguas residuales

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén sobre la realización de algún tipo de estudio en colaboración con la UPNA en relación con la detección de covid en aguas residuales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 12 de septiembre de 2022.

Pamplona, 30 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-22/PES-00225) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que solicita información sobre "¿Ha realizado el Departamento de Salud algún tipo de estudio en colaboración con la UPNA, encargado o financiado dicho estudio a la UPNA, en relación con la detección de covid en aguas residuales? En caso afirmativo, especificar qué estudio, cuál ha sido el coste para el Gobierno de Navarra y a qué conclusiones se ha llegado.", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

1.- Desde el mes de mayo de 2020, por parte de la empresa pública Navarra de Infraestructuras Locales S.A. (NILSA), se han venido realizando análisis en las aguas residuales de la estación depuradora de aguas residuales (EDAR) de Arazuri y de la EDAR de Tudela para la detección de SARS-CoV 2 en aguas residuales, durante un tiempo se interrumpió la analítica en la EDAR de Tudela, pero se retomó en el mes de enero de 2021. Puntualmente se hicieron analíticas en otras EDARs como las de Tafalla-Olite, Estella y Artajona.

2.- Desde el mes de julio de 2020 y dentro del proyecto de Vigilancia microbiológica en aguas residuales y aguas de baño como indicador epidemiológico para un sistema de alerta temprana para la detección de SARS-CoV-2 en España denominado VATar COVID-19, se están realizando analíticas en la EDAR de Tudela.

En la actualidad, además del proyecto VATar COVID-19, se toman muestras tanto en la EDAR de Arazuri como en la de Tudela, muestras que son analizadas por la empresa pública Navarra de Servicios y Tecnologías, S.A. (NASERTIC).

3.- Con los datos de los análisis en las aguas residuales, NILSA consideró de interés el analizar con perspectiva de análisis estadístico lo recopilado hasta el momento, para determinar si se puede ver una relación entre los casos clínicos activos y la concentración detectada en las aguas residuales y así ser una herramienta de utilidad, así como para validar la frecuencia y la metodología empleadas hasta el momento.

Para ello, se firmó un Contrato de investigación entre NILSA y el Departamento de Estadística, Informática y Matemáticas de la Universidad Pública de Navarra (UPNA) adscritos al InaMat2 (Institute for Advanced Materials and Mathematics), con el objetivo de estudiar la posibilidad de

monitorizar la presencia del ARN del Virus SARS-CoV-2 en aguas residuales de Navarra mediante modelos estadísticos: "Monitorización de la presencia de virus SARS-CoV-2 en aguas residuales en Navarra mediante el uso de modelos estadísticos"

4.-Para llevar a cabo el estudio, además de con los datos de cuantificación del material genético en las EDAR de Arazuri (que incluye la ciudad de Pamplona y la inestimable colaboración de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona) y la EDAR de Tudela, se necesitan los datos de incidencia de la enfermedad durante el periodo de estudio.

Estos datos son cedidos por el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra (ISPLN) aportando los datos sobre incidencia, casos activos, hospitalizados, etc. en los municipios cuyas aguas residuales se depuran en las mencionadas EDARs y durante el periodo de estudio.

5.- El ISPLN participa en el proyecto europeo LifeNadapta, cuyo objetivo de la acción C.5.4. del área de salud es mejorar la vigilancia de los riesgos emergentes relacionados con el cambio climático.

La influencia del cambio climático en la salud es evidente y compleja. Un ejemplo de esta compleja interacción ha salido a la luz con la COVID-19, que constituye la última de una larga lista de enfermedades infecciosas conocidas como zoonosis y que se han transmitido de animales a humanos (ébola, SIDA, gripe aviar, etc.) con graves consecuencias durante las últimas décadas.

Teniendo en cuenta lo indicado en el punto anterior y la Recomendación de la Unión Europea de 17 de marzo 2021 para establecer una vigilancia sistemática del SARS-CoV-2 y sus variantes en las aguas residuales, se consideró de interés la colaboración del ISPLN en el control que se está llevando a cabo entre las empresas públicas NILSA y NASERTIC, utilizando para ello la partida presupuestaria de la acción C.5.4 del proyecto LifeNadapta.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 26 de septiembre de 2022

La Consejera de Salud: Santos Indurain Orduna

10-22/PES-00226. Pregunta sobre las denuncias de pinchazos

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado sobre las denuncias de pinchazos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 12 de septiembre de 2022.

Pamplona, 3 de octubre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

En relación con la Petición de Información (PES-00226) realizada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario de E.H. Bildu Nafarroa, en la que se solicita al Gobierno de Navarra la siguiente información:

¿Cuántos casos de pinchazos se han denunciado hasta el día de hoy en Policía Foral, cuál es el protocolo que se está llevando a cabo y cuáles son los resultados de las investigaciones que se han llevado a cabo hasta el día de hoy?

Desde Policía Foral se traslada un total de 24 hechos relacionados con posibles pinchazos a personas. En estos 24 posibles pinchazos se incluyen cualquier comunicación a Policía Foral de sospechas o sensación, por parte de distintas víctimas, de haber sentido algún contacto, pinchazo o de haber sentido mareos o pérdida de coordinación.

Todos los hechos conocidos han tenido conocimiento con ocasión de las fiestas patronales de distintas localidades. Salvo excepciones, las víctimas se encuentran en un rango de edad, entre 13 años la más joven y 40 años la mayor. En tres de los casos, las víctimas eran hombres.

En todos los casos se activó de manera inmediata el protocolo establecido por Policía Foral ante posibles agresiones de tipo sexual y el de sumisión químicadel Servicio Navarro de Salud.

En cuatro ocasiones se ha concluido por parte de los facultativos que atendieron a las víctimas que existía algún tipo de herida compatible con un pinchazo, es decir, no solo enrojecimiento, hinchazón o moratón o nada, sino microherida punzante.

En la mayor parte de los casos y por tratarse de hechos ocurridos con ocasión del ambiente festivo, las víctimas habían consumido alcohol en distintas cantidades.

A pesar de haberse realizado de manera inmediata traslado, exploración y análisis de sangre, no se ha tenido conocimiento hasta el momento por Policía Foral, de intoxicación por drogas tóxicas u otro tipo de sustancia que pudiera anular la voluntad, salvo la mencionada ingesta de alcohol.

En ningún caso hubo agresión o abuso sexual de ningún tipo, ni intento del mismo. Asimismo, tampoco hubo ningún otro tipo de delito posterior, ni tentativa.

Todos los hechos han sido objeto de investigación, tras análisis de las diferentes líneas de investigación que ofrecían cada uno de los hechos comunicados, con resultado negativo hasta el momento.

En ningún caso se han presenciado los hechos por terceras personas, que pudieran tener la consideración de testigo directo. Todas aquellas personas que se han señalado por parte de la víctima o allegados lo eran por encontrarse relativamente cerca y por mera sospecha, sin que se haya observado de manera directa acción concreta hacia ellas.

En ningún caso se ha localizado a persona alguna, portando jeringa, aguja, alfiler o similar. Tan solo se le ocupó en una ocasión a un transeúnte unos mondadientes, que han sido analizados por la División de Policía Científica, sin resultados positivos hasta el momento.

Se han mantenido contactos y se ha compartido información, con los homólogos en materia de investigación de los distintos cuerpos de policía que operan en Navarra así como Mossos d´Escuadra o Ertzaintza.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona-Iruñea, 3 de octubre de 2022

El Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior: Javier Remírez Apesteguía

---

10-22/PES-00227. Pregunta sobre la cesión de parcelas para viviendas colaborativas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Patricia Perales Hurtado sobre la cesión de parcelas para viviendas colaborativas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 12 de septiembre de 2022.

Pamplona, 30 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-22/PES-00227, formulada por la parlamentaria doña Patricia Perales, adscrita al Grupo Parlamentario de EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de informarle lo siguiente:

A comienzos de año, concretamente el 26 de enero del 2022, el Director General de Vivienda anunció en un foro sobre vivienda colaborativa, dos cuestiones:

1. Que la empresa pública Nasuvinsa estaba en disposición de ceder una parcela en Noain para sacar a concurso público a cooperativas senior la cesión del derecho de superficie de las mismas.

2. Tanto la dirección general como la empresa pública estaban dispuestas a recibir en cesión dos parcelas del Ayuntamiento de Pamplona para tratar de impulsar también sendos concursos, con objeto de que fueran dedicadas a alojamientos colaborativos senior.

Lo cierto es que la noticia generó las expectativas de los dos proyectos colaborativos más maduros hasta la fecha en Navarra (Etxekonak y Etxekide) pero manifestaron, respecto a la primera cuestión, que su deseo inicial estaba en encontrar parcelas no residenciales (dotacionales), concretamente en Pamplona.

En relación con la segunda cuestión, por parte del Ayuntamiento de Pamplona se manifestaron problemas jurídicos para efectuar una cesión en derecho de superficie sobre parcelas ya cedidas previamente a Gobierno o Nasuvinsa, por lo que esa vía también hubo de ser descartada.

Sin embargo, recientemente se ha reactivado la cuestión, en relación a una tercera parcela dotacional municipal, que podría ser puesta a disposición del Departamento de Derechos Sociales del Gobierno de Navarra con el objeto de que a través de un concurso público pudiera ser ejercido un derecho de superficie por parte de alguna cooperativa senior para un uso de Alojamientos colaborativos Senior (ACS).

En estos momentos siguen las conversaciones con el Ayuntamiento, al que se le ha pedido que modifique el uso de esta parcela, cedida inicialmente para otro uso, de forma que sea posible destinarla a este tipo de actividad.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 30 de septiembre de 2022

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

---

10-22/PES-00228. Pregunta sobre los expedientes de calificación provisional de rehabilitación de viviendas

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Ilmo. Sr. D. Adolfo Araiz Flamarique sobre los expedientes de calificación provisional de rehabilitación de viviendas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 12 de septiembre de 2022.

Pamplona, 30 de septiembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos, en relación con la pregunta escrita 10-22/PES-00228, formulada por el parlamentario don Adolfo Araiz Flamarique, adscrito al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, tiene el honor de informarle lo siguiente:

1.º Expedientes que han obtenido la calificación provisional de rehabilitación:

2022 hasta 01/09

AÑO	Expedientes	Viviendas	Presupuesto General	Ppto. Subvencionable	SUBVENCIÓN
2022	1.073	4.344	50.220.140,92 €	47.822.440,91 €	17.852.771,88 €
2021	1.298	5.307	82.633.373,77 €	78.943.533,99 €	28.633.200,54 €

2.º Plazo medio de adopción de la resolución de aprobación, distinguiendo desde que la solicitud se presenta en la ORVE, hasta que la ORVE remite el expediente al Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos.

2021	CALIFICACIÓN PROVISIONAL: REHABILITACIÓN								
	SOLICITUDES		EXP. TRAMITADOS			TIEMPO DE TRÁMITE (Promedio mes)			
			TOTALES	CALIFICADOS		ORVE	TEC DPTO	FIRMA	TOTAL
	Nº. Exp.	Nº. Viv.	Nº. Exp.	Nº. Exp.	Nº. Viv.				
ENERO	105	314	43	42	**338**	67,54	31,67	1,81	105,80
FEBRERO	135	580	161	148	**698**	74,38	46,59	1,53	96,00
MARZO	172	712	125	118	**418**	51,69	38,06	0,47	105,21
ABRIL	100	361	135	119	**501**	74,32	34,39	1,45	103,54
MAYO	130	418	114	99	**359**	73,85	37,72	1,61	93,90
JUNIO	168	410	196	177	**816**	69,67	58,46	1,73	104,76
JULIO	102	452	22	17	**76**	111,57	31,09	1,00	108,00
AGOSTO	83	294	263	236	**611**	57,87	43,20	3,66	99,66
SEPTIEMBRE	98	233	185	171	**503**	51,16	72,65	1,94	102,86
OCTUBRE	108	298	106	100	**565**	58,64	57,79	2,06	93,53
NOVIEMBRE	152	523	70	65	**413**	72,89	68,68	2,49	93,43
DICIEMBRE	155	582	6	6	**9**	117,00	85,00	5,17	111,00
	Suman	Suman	Suman	Suman	Suman	Prom.	Prom.	Prom.	Prom.
TOT/PROM.	1.508	5.177	1.426	1.298	**5.307**	**73,38**	**50,44**	**2,08**	**101,47**

2022	CALIFICACIÓN PROVISIONAL: REHABILITACIÓN								
	SOLICITUDES		EXP. TRAMITADOS			TIEMPO DE TRÁMITE (Promedio mes)			
			TOTALES	CALIFICADOS		ORVE	TEC DPTO	FIRMA	TOTAL
	Nº. Exp.	Nº. Viv.	Nº. Exp.	Nº. Exp.	Nº. Viv.				
ENERO	71	65	102	96	**363**	71,90	37,00	2,33	65,89
FEBRERO	193	908	141	132	**517**	69,78	26,36	1,30	23,43
MARZO	210	906	115	114	**256**	57,08	11,00	3,09	31,90
ABRIL	136	545	139	142	**525**	65,32	16,11	2,24	30,09
MAYO	191	573	179	185	**418**	60,77	8,27	3,24	38,99
JUNIO	203	441	214	205	**1.312**	58,88	12,47	1,60	57,71
JULIO	105	155	31	29	**75**	60,92	9,07	3,93	53,50
AGOSTO	85	41	204	170	**878**	55,63	10,65	3,51	45,44
SEPTIEMBRE									
OCTUBRE									
NOVIEMBRE									
DICIEMBRE									
	Suman	Suman	Suman	Suman	Suman	Prom.	Prom.	Prom.	Prom.
TOT/PROM.	1.194	3.634	1.125	1.073	**4.344**	**62,54**	**16,37**	**2,66**	**43,37**

3.º El plazo medio de resolución de los expedientes es notablemente menor en 2022 que en 2021.

A principios de 2022 se aprobó un procedimiento simplificado para actuaciones cuyo presupuesto protegible no supere 10.000 euros.

De este modo, se permite iniciar las obras con la mera solicitud de calificación provisional del expediente, para obras con presupuesto protegible hasta 10.000 euros, y plazo de ejecución de 9 meses. Se permite aprobar de forma simultánea la calificación provisional y definitiva del expediente.

Reflejado en la Disposición transitoria decimoquinta de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, aprobada en la Ley Foral 18/2021, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2022.

4.º El 5 de mayo de 2022 el Servicio de Vivienda solicitó la contratación de dos personas arquitectas.

El 29 de agosto de 2022 Función Pública contestó diciendo lo siguiente:

“No podemos proceder a la contratación de las plazas de referencia, porque no hay candidatos disponibles en la lista de contratación.

Archivamos la petición por falta de aspirantes y cuando alguno se ponga disponible, la retomaremos”

Vista la respuesta, el 1 de septiembre de 2022 el Servicio de Vivienda solicitó la contratación de dos personas arquitectas técnicas, solicitud que no ha obtenido todavía respuesta.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento del artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En Pamplona, 30 de septiembre de 2022

El Consejero de Ordenación del Territorio, Vivienda, Paisaje y Proyectos Estratégicos: José María Aierdi Fernández de Barrena

---

10-22/PES-00229. Pregunta sobre el acuerdo de compra de mascarillas entre Sodena, Albyn y CEN

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén sobre el acuerdo de compra de mascarillas entre Sodena, Albyn y CEN, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 12 de septiembre de 2022.

Pamplona, 6 de octubre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, Don Mikel Irujo Amezaga, en relación con la pregunta escrita 10-22/PES-00229, presentada por doña Cristina Ibarrola Guillén, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, por la que pregunta:

En el marco del Acuerdo de compra de mascarillas entre SODENA, Albyn y CEN,

1. Dinero exacto que adelantó Sodena a Albyn

2. Dinero exacto que devolvió de ese adelanto Albyn a Sodena

Sodena aportó dos millones de euros a una línea de crédito puente para la financiación del pago por adelantado de los pedidos realizados por Albyn Medical en el canal de compra de EPI para empresas, microempresas y personal autónomo, de la que recuperó 210.000,34 euros. Se han dejado 34 euros para no dejar la cuenta a 0.

3. Cantidad exacta en concepto de comisión que ha cobrado Albyn en este Acuerdo.

El acuerdo firmado entre Sodena, CEN y Albyn Medical no habla de comisión.

En la operativa puesta en marcha para la adquisición de EPI para pymes, micropymes y personal autónomo, los costes adicionales al precio de compra al proveedor por distintos conceptos para poner el material en los puntos de distribución definidos por la CEN no se financian desde la línea crédito puente de Sodena. Dichos costes añadidos se repercuten exclusivamente en el precio de venta del material a los usuarios del canal para la compra de material EPI. El apoyo de Sodena financia el precio abonado al proveedor en la operación de compra de EPI por parte del Albyn Medical.

Para saber cuánto ha sido el margen obtenido por Albyn en este Acuerdo, hay que ir a un análisis de costes completo de las ventas.

En este sentido, según la documentación que obra en el expediente, la suma total de las ventas a Precio de Venta de Albyn asciende a 669.165 euros (IVA excluido). El total de las mismas ventas a Precio de Compra al Proveedor asciende a 636.042 euros (IVA excluido). A la diferencia entre una y otra cantidad, 33.123 euros, hay que restarle los costes de portes y otros conceptos asumidos por Albyn, 31.564 euros. Por lo que el margen de Albyn de las operaciones realizadas en este canal es de 1.559 euros, lo que corresponde en torno al 0,2 % de las ventas realizadas, según la documentación disponible.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de octubre de 2022

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

10-22/PES-00230. Pregunta sobre las entidades y contactos que hayan realizado labores de intermediarios o localización de proveedores para compra de material sanitario desde el inicio de la pandemia hasta la fecha actual y sus comisiones

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén sobre las entidades y contactos que hayan realizado labores de intermediarios o localización de proveedores para compra de material sanitario desde el inicio de la pandemia hasta la fecha actual y sus comisiones, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 12 de septiembre de 2022.

Pamplona, 6 de octubre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

La Consejera de Salud del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (10-22/PES-00230) presentada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén, adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, en la que solicita información sobre: "Entidades y contactos que hayan realizado labores de intermediarios y/o localización de proveedores para compra de material sanitario desde el inicio de la pandemia hasta la fecha actual", tiene el honor de remitirle la siguiente información:

Como ya explicó la Presidenta del Gobierno de Navarra, en relación a la pregunta (10-22/PES-0144) formulada por la parlamentaria Dña. Cristina Ibarrola Guillén, en marzo de 2020 se formó un grupo de trabajo constituido por personal del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, Sodena, Cámara de Comercio y Departamento de Salud para aunar esfuerzos y conocimiento ante la necesidad de contar con proveedores internacionales de material sanitario.

El objetivo de este grupo de trabajo era seleccionar entidades con conocimiento de mercado y contactos para la adquisición de equipos de protección. De esta manera se seleccionaron tres empresas que contaban con la experiencia y el conocimiento necesarios para localizar los productos y sus proveedores en el mercado nacional y/o internacional y gestionar el transporte y, en su caso, la importación del producto para su entrega a los centros sanitarios determinados por el SNS-O. Las empresas seleccionadas fueron Albyn Medical, Ojer Pharma y Establecimientos Sumisan.

Con estas empresas se firmó un acuerdo de colaboración y apoyo financiero para la selección, localización negociación de condiciones de pedido y gestión de la importación transporte del material, incluida la adquisición directa y el pago de los materiales.

En este acuerdo, "las empresas colaboradoras se comprometen a negociar las mejores condiciones de adquisición posibles y a no aplicar, salvo acuerdo expreso con el SNS-O, ningún margen comercial al precio de los productos acordado con el proveedor".

Ante la necesidad del pago por adelantado de los pedidos (condición sine qua non en las compras de este material), el consejo de administración de Sodena autorizó a la sociedad pública a habilitar un apoyo financiero mediante la apertura de un sistema de línea de crédito puente de hasta 2,5 millones de euros para facilitar a estas empresas la compra anticipada y suministro de material sanitario al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea.

Más allá de que —volviendo al texto de la pregunta inicial que interpelaba a la presidenta sobre la existencia de "algún intermediario en algún contrato de emergencia para compra de material sanitario o sociosanitario"— no existe, de conformidad con el Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV) recogido en la normativa de contratación pública europea, el "contrato de intermediación", reiterar y dejar claro por mi parte que la colaboración con estas empresas por parte de Salud se hizo sin coste de intermediación alguno.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 5 de octubre de 2022

La Consejera de Salud: Santos Induráin Orduna

10-22/PES-00231. Pregunta sobre las mascarillas de grafeno compradas en el acuerdo de compra entre Sodena, Albyn y CEN

CONTESTACIÓN DE LA DIPUTACIÓN FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 114.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Ilma. Sra. D.ª Cristina Ibarrola Guillén sobre las mascarillas de grafeno compradas en el acuerdo de compra entre Sodena, Albyn y CEN, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 99 de 12 de septiembre de 2022.

Pamplona, 6 de octubre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

CONTESTACIÓN

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, Don Mikel Irujo Amezaga, en relación con la pregunta escrita 10-22/PES-00231, presentada por doña Cristina Ibarrola Guillén, parlamentaria foral adscrita al Grupo Parlamentario de Navarra Suma, por la que pregunta:

En el marco del Acuerdo de compra de mascarillas entre Sodena, Albyn y CEN,

1. Número y tipo de mascarillas compradas en cuya composición existe grafeno o biomasa de grafeno.

El material adquirido en el marco del Acuerdo de compra de EPI entre SODENA, Albyn y CEN afectado por la alerta de grafeno es

• 307.200 mascarillas del tipo FFP2

• 1.200.500 mascarillas quirúrgicas IIR

2. Descripción de todas las acciones tomadas en relación con mascarillas compradas en cuya composición haya grafeno o biomasa de grafeno.

El 15 de abril de 2021, se recibe por parte de Sodena y Albyn Medical comunicación del INSPL informando del mensaje del Servicio de Prevención del SNS-O que incluye información sobre la alerta del Gobierno de Canadá en relación con el posible riesgo para la salud del uso de mascarillas que pudieran tener grafeno en su composición y sobre la que algunos medios de comunicación se están haciendo eco. Dicha comunicación informa asimismo que la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios (AEMPS) está evaluando si pueden existir riesgos para la salud relacionados con las máscaras que contienen grafeno.

El INSPL contacta con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST) para consultar su opinión sobre el uso de estas mascarillas. Albyn Medical, por su parte, lo hace con su proveedor y le traslada diversas consultas en relación con la posible presencia de grafeno y de biomasa de grafeno en la composición de las mascarillas recibidas que cumplían con toda la normativa europea en cuanto a Equipos de Protección Individual (EPI).

Siguiendo el principio de máxima precaución, se decide no utilizar estas mascarillas hasta disponer de más información. La actuación, en todo caso, fue preventiva debido a que no había datos ni evidencias de riesgos por inhalación en unos productos que cumplían con toda la normativa europea en cuanto a Equipos de Protección Individual (EPI)

El 20 de mayo de 2021 Albyn informa a la CEN del material afectado por la alerta y ésta procede a trasladar dicha información a todas las empresas que han adquirido material en 2020. Con esta actuación se da traslado de la situación a todos los clientes de este canal.

El 3 de agosto de 2021 el ISPLN informa a Albyn, Sodena y a CEN en relación a la alerta sobre la presencia de grafeno en las mascarillas quirúrgicas IIR, que dicha alerta ha sido retirada por el Gobierno de Canadá y que revisada toda la documentación se levanta la suspensión para su comercialización, adjuntando nota informativa de la AEMPS y de Health Canada en la que se descarta la presencia de grafeno y la liberación de partículas durante los ensayos de simulación de uso de las mascarillas en la investigación desarrollada por la propia AEMPS en colaboración con el Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo (INSST)

En el caso de las mascarillas del tipo FFP2 se sigue con el análisis y sin conclusiones por el momento se aconseja, siguiendo el principio de precaución no utilizarlas. Así se hace.

El 21 de diciembre de 2021 el ISPLN informa a Sodena que el INSST ha comunicado que, a falta de finalización del informe definitivo, según los resultados preliminares “al igual que en las mas-

carillas quirúrgicas IIR las mascarillas FFP2 están constituidas de un material carbonoso grafitizado, diferente del grafeno tal y como lo define la especificación técnica UNE-CEN ISO/TS80004-13:2020".

El ISPLN recomienda seguir esperando hasta recibir ese informe final y así se hace.

El 30 de marzo de 2022 y el 5 de abril de 2022 Sodena recibe del ISPLN informe definitivo de mascarillas quirúrgicas IIR, de fecha de 28 de julio de 2021 e informe definitivo FFP2 de fecha 22 de diciembre de 2021, respectivamente, descartándose en ambos casos la presencia de grafeno y la liberación de partículas durante los ensayos de simulación de uso de las citadas mascarillas.

Se levanta la suspensión para la comercialización de las mascarillas FFP2 afectadas.

3. ¿Cuántas de esas mascarillas se utilizaron y dónde?

4. ¿Cuántas de esas mascarillas si se llegaron a distribuir, se retiraron y de dónde?

En respuesta a los puntos 3 y 4 procede informar que se han vendido a través de este canal 223.800 mascarillas FFP2 y 137.150 quirúrgicas o IIR afectadas por la alerta de grafeno. Sodena desconoce el destino y uso final de las mascarillas vendidas a través de este canal en 2020.

5. ¿Cuántas de esas mascarillas se encuentran hoy en stock y qué se va a hacer con ellas?

A fecha 31 de agosto de 2022 se encuentran en stock 72.984 mascarillas de tipo FFP2 y 1.061.100 mascarillas quirúrgicas IIR. Toda vez que fue retirada ya la alerta y habiendo pasado con resultado favorable las pruebas y análisis correspondientes el material adquirido a través de este canal, se le dará la misma salida que al resto del material en stock.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en al artículo 194 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 4 de octubre de 2022

El Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial: Mikel Irujo Amezaga

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

10-22/DFL-00006. Decreto Foral Legislativo 6/2022, de 30 de noviembre, de armonización tributaria, por el que se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles

En sesión celebrada el día 12 de diciembre de 2022, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

El Gobierno de Navarra ha remitido certificación del Decreto Foral Legislativo 6/2022, de 30 de noviembre, de armonización tributaria, por el que se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en los artículos 53 de la Ley Foral 14/2004, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, y 162 del Reglamento del Parlamento de Navarra, SE ACUERDA:

1.º Darse por enterada del Decreto Foral Legislativo 6/2022, de 30 de noviembre, de armonización tributaria, por el que se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 12 de diciembre de 2022

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

Decreto Foral Legislativo 6/2022, de 30 de noviembre, de armonización tributaria, por el que se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles

El título I del Convenio Económico entre el Estado y la Comunidad Foral de Navarra está dedicado a regular los criterios de armonización del régimen tributario de Navarra con el régimen tributario general del Estado.

En ese marco, el artículo 32 del Convenio Económico dispone que, en la exacción del Impuesto sobre el Valor Añadido (en adelante, IVA), Navarra aplicará los mismos principios básicos, normas sustantivas y formales vigentes en cada momento en territorio del Estado. No obstante, la Administración de la Comunidad Foral de Navarra podrá aprobar los modelos de declaración e ingreso, que contendrán al menos los mismos datos que los del territorio común, y señalar plazos de ingreso para cada período de liquidación, que no diferirán sustancialmente de los establecidos por la Administración del Estado.

Ello obliga a que Navarra deba modificar su régimen tributario cuando exista una reforma del régimen tributario común que afecte a normas sustantivas y formales de este impuesto. Con dicha finalidad, el artículo 53.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, prevé que el Gobierno de Navarra, por delegación del Parlamento de Navarra, podrá dictar las normas con rango de ley foral que sean precisas para la modificación de las correspondientes leyes fora-

les tributarias. Las disposiciones del Gobierno de Navarra que comprendan dicha legislación delegada recibirán el título de decretos forales legislativos de armonización tributaria.

En el ámbito estatal, el Real Decreto-ley 17/2022, de 20 de septiembre, por el que se adoptan medidas urgentes en el ámbito de la energía, en la aplicación del régimen retributivo a las instalaciones de cogeneración y se reduce temporalmente el tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles, ha adoptado nuevas medidas tributarias en relación con el Impuesto sobre el Valor Añadido que resultarán de aplicación hasta el 31 de diciembre de 2022.

En particular, dentro de los límites de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, reduce del 21 al 5 por ciento el tipo del IVA que recae sobre todos los componentes de la factura de las entregas de gas natural, con el objeto de minorar su importe y dar respuesta así a la situación generada por el incremento de los precios del gas natural.

Asimismo, reduce del 21 al 5 por ciento el tipo del IVA que recae sobre las entregas de briquetas y pellets procedentes de la biomasa y la madera para leña utilizados en sistemas de calefacción, como medida para favorecer el desarrollo y la utilización de combustibles menos contaminantes en sistemas de calefacción y fomentar la suficiencia energética.

Por tanto, es preciso dictar este decreto foral legislativo de armonización tributaria con el fin de que, en lo relativo al IVA, se apliquen en la Comunidad Foral idénticas normas sustantivas y formales que las vigentes en el Estado.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda, y de conformidad con la decisión adoptada por el Gobierno de Navarra en sesión celebrada el día treinta de noviembre de dos mil veintidós,

DECRETO:

Artículo único. Tipo del Impuesto sobre el Valor Añadido aplicable temporalmente a las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de determinados combustibles.

Con efectos desde el 1 de octubre de 2022 y vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022, se aplicará el tipo del 5 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las siguientes operaciones:

a) A las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de gas natural.

b) A las entregas, importaciones y adquisiciones intracomunitarias de briquetas y pellets procedentes de la biomasa y a la madera para leña.

Disposición final única. Entrada en vigor.

El presente decreto foral legislativo de armonización tributaria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra, con los efectos en él previstos.

Pamplona, treinta de noviembre de dos mil veintidós.

La Presidenta del Gobierno de Navarra: María Chivite Navascués.

La Consejera de Economía y Hacienda: Elma Saiz Delgado

Depósito Legal: NA – 180-1980 ISSN 2254 – 1969